

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, *del Mercado de Valores*, Catalunya Banc, S.A., unipersonal (indistintamente, el **Banco** o la **Entidad**) comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Entidad comunica que el accionista único, el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (**FROB**), ha emitido la siguiente Nota Informativa:



Se suspende el proceso de venta de Catalunya Banc

Nota de prensa – 4 de marzo de 2013

Transcurrido el plazo para la presentación de ofertas no vinculantes para la adquisición de Catalunya Banc (CX), el FROB ha decidido no avanzar en el proceso de adjudicación de la entidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución entidades de crédito, la desinversión por el FROB debe realizarse dentro de un plazo no superior a los cinco años a contar desde la fecha de suscripción de las acciones de la entidad. En el caso concreto de CX, el Plan de Resolución de la entidad, aprobado por la Comisión Europea, establece que los trámites para la venta deberían comenzar a finales de julio de 2015 y que un acuerdo de venta debería firmarse antes de que finalice 2016.

El FROB tiene, por lo tanto, un plazo dilatado y suficiente para buscar para CX la mejor opción que permita minimizar el coste para el contribuyente y, con ese objetivo, adoptará las medidas que, en cada momento, se consideren oportunas.

La entidad fue recapitalizada en el mes de diciembre, mantiene unos niveles holgados de solvencia y dispone de un plan de negocio que le permite operar con absoluta normalidad con sus depositantes y clientes.

Barcelona, a 5 de marzo de 2013